



---

---

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE  
CONTROL N°2-2161-2014-008**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

**PERIODO**

**01 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 30 DE ABRIL DE 2014**

**Tomo I de I**

**LIMA – PERU**

**2014**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PERIODO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 30 DE ABRIL DE 2014

---

ÍNDICE	Pág. n.º
I. ANTECEDENTES.....	03
II. ALCANCE.....	04
III. COMENTARIOS.....	05
IV. CONCLUSIONES.....	09
V. RECOMENDACIONES.....	10
VI. ANEXOS.....	10



## I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Miraflores es el Órgano de Gobierno Local que representa y gestiona los intereses de los vecinos en la jurisdicción, promueve una fuerte gobernabilidad democrática asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales, desarrollando al máximo sus capacidades para brindar bienes y servicios públicos, generando sinergias con las inversiones de otras instituciones del Estado y del sector privado, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en la jurisdicción.

El régimen laboral de los funcionarios y servidores municipales se rige por la Carrera Administrativa del Sector Público, regulada por la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 28175 y el Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y por el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado mediante el Decreto Legislativo n.º 1057. El personal obrero se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo n.º 728 Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 003-97-TR.

La Municipalidad de Miraflores ejerce de manera exclusiva o compartida una función promotora normativa y reguladora, así como las funciones de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia y atribución que señala la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales y normativas que le son aplicables. Asimismo, como ente público, se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 27785 de fecha 22 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; estando reservadas las atribuciones de Control a la Contraloría General de República a través del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad de Miraflores, dentro de su competencia funcional.

Es por ello que en mérito de la presente Actividad de Control n.º 2-2161-2014-008 “Verificación del Cumplimiento de Normatividad Expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley n.º 27806 y D.S. n.º 043-2003-PCM)”, programada en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Contraloría General de la República n.º 013-2014-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 22 de enero de 2014, se formula el Informe de la citada Actividad de Control correspondiente al periodo **01 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 30 DE ABRIL DE 2014**.

Con la presente Actividad de Control, se da cumplimiento a la verificación de la Ley n.º 27806 y DS n.º 043-2003-PCM, disposiciones que tienen como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del Acceso a la Información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Los obligados al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son los siguientes funcionarios:

- **Srta. Roxana Calderón Chávez**, designada mediante Resolución de Alcaldía n.º 054-2011-ALC/MM, de fecha 06 de enero de 2011, como responsable de entregar la información de acceso público, de conformidad con la Ley n.º 27806.
- **Srta. Yanixa Honor Carbonel**, designada mediante Resolución de Alcaldía n.º 254-2014-ALC/MM, de fecha 30 de abril de 2014, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de conformidad con la Ley n.º 27806.



Las normas legales aplicables a la presente actividad de control, son las siguientes:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM de fecha 24 de abril de 2003.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de fecha 07 de agosto de 2003.
- Ley n.º 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales institucionales de fecha 26 de setiembre de 2007 (vigente desde el 19 de enero de 2008).
- Decreto Supremo 004-2008-PCM, Reglamento de la Ley n.º 29091 de fecha 18 de enero de 2008.
- Decreto Supremo n.º 063-2010-PCM de fecha 03 de junio de 2010, que aprueba los “Lineamientos del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”.
- Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010, que aprueba la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”.
- Resolución Ministerial n.º 301-2009-PCM de fecha 9 de junio de 2009, que aprueba la Directiva N.º 003-2009-PCM/SGP “Lineamientos para el reporte de solicitudes de Acceso a la Información a ser remitidos a la Presidencia de Consejo de Ministros”.
- Resolución de Gerencia Municipal n.º 025-2013-MM de fecha 22 de febrero de 2013, que aprueba la Directiva n.º 001-2013-PCM/SGP “Lineamientos que regulan la actualización del Portal de Transparencia y atención de solicitudes de acceso a la información pública”.
- Ley n.º 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades” de fecha 27 de mayo de 2003.
- Ley n.º 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” de fecha 23 de julio de 2002.
- Normas de Control Interno aprobada por R.C. n.º 458-2008-CG de fecha 28 de Octubre de 2008 que aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Instituciones del Estado”, publicada el 30 de octubre de 2008.
- Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 1998.
- Ordenanza n.º 347-MM de fecha 08 de abril de 2011 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de Miraflores.

## II. ALCANCE

El alcance de la presente Actividad de Control comprende la revisión y verificación de la información que se encuentra publicada en el Portal Web de la Municipalidad de Miraflores, en el marco del cumplimiento al Texto Único de la Ley n.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM y su Reglamento; así como la verificación de la atención de solicitudes de acceso a la información pública, efectuadas por la Entidad durante el período **01 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 30 DE ABRIL DE 2014**.

\*\*\*\*\*



### III. COMENTARIOS

Con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de la normativa referida a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad de Miraflores, correspondiente al período comprendido entre el 01 de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014, se realizó la presente Actividad de Control, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM y su Reglamento. Como resultado de la revisión y verificación realizada se efectúan los siguientes comentarios:

#### 3.1. ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y PEDIDOS DE INFORMACIÓN

Durante el desarrollo de la presente Actividad de Control, se procedió a verificar una muestra representativa del total de solicitudes sobre acceso a la información, recibidas y atendidas por la Entidad durante el período **01 de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014**, en el marco de la obligación de brindar información solicitada en virtud de la Ley n.º 27806 y normas complementarias, entendiéndose como tal, a la información creada, obtenida, en posesión o bajo control de la Municipalidad de Miraflores. Al respecto, se debe mencionar que la documentación fue proporcionada por la Srta. Roxana Calderón Chávez, funcionaria responsable de entregar la información de acceso público, a través de los **Memorandos n.º 125 -2013-SG/MM, n.º 004, 022, 034, 045 y 54 -2014-SG/MM, de fechas 10.12.2013, 09.01.2014, 10.02.2014, 06.03.2014, 08.04.2014 y 05.05.2014 respectivamente.**

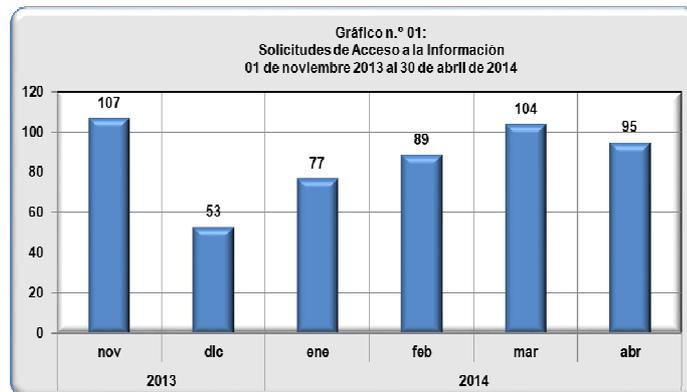
Según lo informado por Secretaría General, el total de solicitudes presentadas en la Municipalidad de Miraflores durante el período evaluado fue de **quinientos dieciocho (518) solicitudes**, ciento siete (107) correspondientes al mes de noviembre 2013, cincuenta y tres (53) en el mes diciembre 2013, setenta y siete (77) en el mes de enero 2014, ochenta y seis (86) en el mes de febrero 2014, ciento cuatro (104) en el mes de marzo; y noventa y uno (91) solicitudes durante el mes de abril 2014.

Sobre el particular, cabe indicar que de la revisión a la documentación remitida por Secretaría General, mediante los memorandos antes descritos, se pudo apreciar que **el total de solicitudes informadas por esta unidad orgánica no es coincidente con las solicitudes generadas a partir del Sistema de Oficina Virtual**, ya que en este sistema se reportaron un total de quinientas veinticinco (525) solicitudes durante el período evaluado, conforme se muestra en el Cuadro n.º 01:

Cuadro n.º 01:  
Solicitudes de Acceso a la Información  
01 de noviembre 2013 al 30 de abril de 2014

Año de Presentación	Mes de Presentación	Número de Solicitudes	Observaciones
2013	Noviembre 2013	107	-
2013	Diciembre 2013	53	-
2014	Enero 2014	77	-
2014	Febrero 2014	89	Tres no informadas (Solicitud 161, 162 y 164)
2014	Marzo 2014	104	-
2014	Abril 2014	95	Cuatro no informadas (Solicitud 284, 297, 360 y 363)
TOTAL			525

Fuente: Sistema de Oficina Virtual de la Municipalidad de Miraflores.  
Elaborado por: Órgano de Control Institucional



Elaborado por: Órgano de Control Institucional

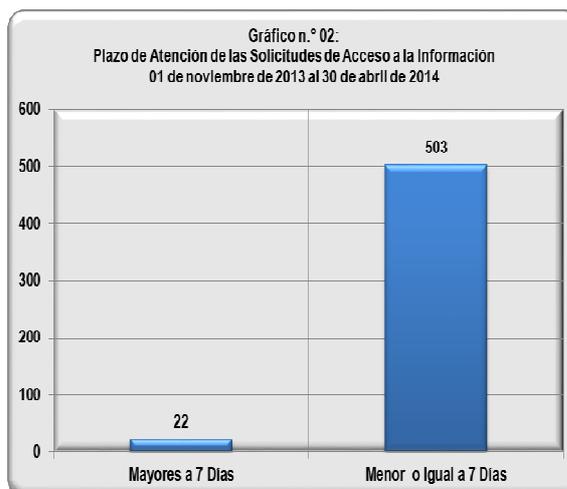
Teniendo en cuenta, según lo informado por personal de esta unidad orgánica, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.2, de la Directiva 001-2013-GM/MM, sobre Lineamientos que regulan la actualización del Portal de Transparencia y la atención de solicitudes de acceso a la información, cada solicitud de acceso a la información, ya sea ingresada por mesa de partes o través de la Oficina Virtual creada para este fin, genera automáticamente un número de solicitud correlativa en la plataforma virtual, que permite el adecuado registro de la totalidad de solicitudes atendidas en cada periodo para un mejor control y seguimiento de las mismas. Por ende, este reporte sobre el número y detalle de solicitudes atendidas mensualmente debe ser coincidente con el informe mensual remitido a este OCl. Al respecto, no se informó la tramitación de las solicitudes n.º 161, 162, 164, 284, 297, 360 y 363.

Sobre el particular, es preciso indicar que se realizó la verificación a una muestra representativa de solicitudes presentadas durante el período evaluado (80 solicitudes), evidenciándose que la respuesta de atención a estas solicitudes fue remitida dentro del plazo de siete (7) días, según lo establecido en el Art. 11º inc. b) del D.S. n.º 043-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo en **veintidós (22)** casos tomados como muestra, la Entidad se acogió a la prórroga de cinco (5) días adicionales para la atención de la información solicitada, plazo al que hace referencia el inc. b) del citado artículo (**Ver Cuadro n.º 02**). Es oportuno señalar, que el uso de la prórroga a la que hacemos referencia, es de forma excepcional, cuando medie circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada, debiendo al Entidad comunicar por escrito las razones por las que hará uso de la misma, tal como se realizó en estos casos.

Cuadro n.º 02:  
Plazo de Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información  
01 de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014

ID	Plazo	%	Cantidad
1	Mayores a 7 Días	4	22
2	Menor o Igual a 7 Días	96	503
<b>Total</b>		100	525

Elaborado por: Órgano de Control Institucional



Elaborado por: Órgano de Control Institucional

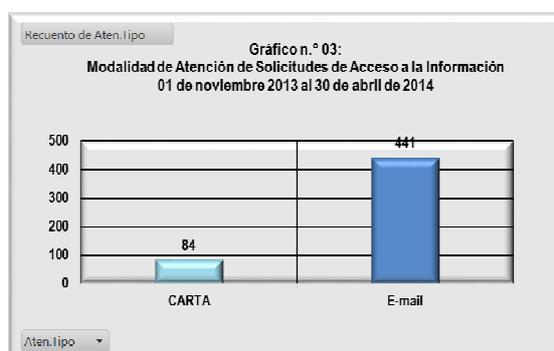
Del mismo análisis, se pudo evidenciar que Secretaría General cumple con notificar al solicitante, dentro del plazo, que la atención de su requerimiento se encuentra listo para ser recogido previo pago del derecho de reproducción, según corresponda. Esta comunicación se viene realizando en su mayoría vía correo electrónico, remitido a través del Sistema de Oficina Virtual, creado para tal fin por Secretaría General, cumpliendo lo recomendado por este Órgano de Control Institucional en anteriores informes de verificación (**Ver Cuadro n.º 03**).

Cuadro n.º 03:

Modalidad de Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información  
01 de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014

Tipo	Cantidad
CARTA	84
E-mail	441
<b>Total General</b>	<b>525</b>

Elaborado por: Órgano de Control Institucional



Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Por otro lado, mediante Oficio n.º 038-2014-SG/MM de fecha 22 de enero de 2014, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores cumplió con la obligación de remitir a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros el reporte sobre las solicitudes y pedidos de información atendidos y no atendidos durante el año 2013, según lo



dispuesto por el artículo 22º del TUO de la Ley N° 27806 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), habiendo informado la tramitación de un total de 1012 solicitudes durante el 2013. Al respecto se debe indicar que la relación de solicitudes remitida a esta dependencia de la PCM, **no es coincidente con la información remitida mensualmente a este OCI**, tal es así que en el mes de mayo 2013 se informó al OCI la tramitación de ciento veinticuatro (124) solicitudes, siendo que en el reporte remitido a la Secretaría de Coordinación solo figuran en este mes ciento veintitrés (123) solicitudes. Así también en el mes de junio se nos informó la tramitación de noventa y seis (96) y en el reporte remitido a PCM informan noventa y siete (97) solicitudes atendidas en este mes.

Las solicitudes objeto de verificación respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información están detalladas en el **Anexo n.º 01** del presente informe.

### 3.2. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

En la evaluación realizada, se procedió a efectuar la revisión y verificación del contenido del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad de Miraflores, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley n.º 27806 y normativa complementaria al respecto, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 9º, tercer párrafo, del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala: “ *...la actualización del Portal deberá realizarse cuando menos una vez al mes...*” y el artículo 10º de la Directiva n.º 01-2010-PCM/SGP, aprobada con Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010, la cual señala los Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública.

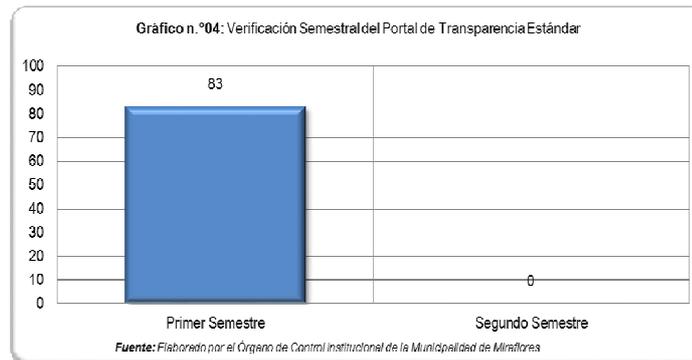
En ese sentido, se puede afirmar que la Municipalidad de Miraflores ha cumplido con publicar la información requerida, según la normativa referida en el párrafo precedente; sin embargo, a la fecha, existen recomendaciones en proceso de implementación, derivadas de informes de verificación anteriores, según se detalla en el **Anexo n.º 03** del presente informe.

Es oportuno mencionar que este Órgano de Control Institucional – OCI, ha identificado en porcentajes el nivel de cumplimiento en la publicación de información en los rubros principales que contiene el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Miraflores, tal como se detalla en el **Anexo n.º 02** del presente informe, en el cual se puede apreciar, que la Municipalidad de Miraflores, respecto a la anterior evaluación realizada por este OCI, un retroceso en la oportuna publicación de la información, obteniéndose según lo calculado para el período evaluado, un **83% de cumplimiento en dicha actualización**, tal como se observa en el siguiente gráfico:

En efecto, de la revisión a la información publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores y contrastando la misma con los lineamientos para la uniformización de los contenidos de los Portales de Transparencia de las entidades públicas, establecidos por la Presidencia de Consejo de Ministros, así como el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, se ha evidenciado información no actualizada o que podría perfeccionarse, según se muestra en el **Anexo n.º 02** del presente informe.

**Cuadro n.º 04:** Nivel de Cumplimiento del Portal de Transparencia Estándar

Verificación		Periodo de Evaluación		Avance	
		Desde	Hasta	Semestral %	Anual %
::	Primer Semestre	vie, 01.nov.2013	mié, 30.abr.2014	83	42
::	Segundo Semestre	jue, 01.may.2014	mar, 30.sep.2014		



La Gestión Municipal debe tener en cuenta lo indicado, como referencia para adoptar y emitir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la normativa en desarrollo; asimismo debe mantenerse en coordinación permanente con el personal designado, tanto para la atención de solicitudes de información, así como el encargado de la publicación de información en el Portal, a fin de optimizar el cumplimiento de la normativa en evaluación.

#### IV. CONCLUSIONES

1. La Municipalidad de Miraflores, durante el período evaluado (01 de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014) cumplió con emitir una respuesta oportuna a las solicitudes de acceso a la información presentadas, según los plazos establecidos en la Ley de Transparencia, acogándose en algunos casos al plazo prorrogable para la atención de éstas. Asimismo, **el total de solicitudes informadas por esta unidad orgánica no es coincidente con las solicitudes generadas a partir del Sistema de Oficina Virtual.**
2. Se ha evidenciado que la Municipalidad de Miraflores, de acuerdo a la evaluación periódica que este Órgano de Control Institucional viene realizando, para el presente período evaluado, presentó un retroceso en el nivel de cumplimiento y actualización oportuna de la información en el Portal Web de la Entidad, obteniéndose según lo calculado, que a la fecha de cierre del presente informe el **Portal de Transparencia de la Municipalidad de Miraflores se encuentra actualizado en un 83%.**
3. Existen a la fecha recomendaciones de implementación, derivadas de informes anteriores de Verificación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que datan desde el período enero - febrero 2011 a la actualidad, las cuales merecen que se adopten las acciones necesarias para su implementación.



## V. RECOMENDACIONES

Con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la administración de la Municipalidad de Miraflores, se formulan las siguientes recomendaciones a fin de que el Sr. Alcalde disponga las acciones para su implementación:

1. Que el responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, incluya la información de acuerdo a los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades Públicas", aprobado por la Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM, tomando como referencia lo detallado en el presente informe. Asimismo que se instruya a los funcionarios responsables, a fin de que cumplan con actualizar y publicar oportunamente la información requerida en el marco de la Ley n.º 27806 y sus modificatorias, disponiendo a su vez, que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional establezca los procedimientos necesarios para un mejor control en el cumplimiento de ingreso y actualización de la información en el Portal Web de la Entidad.

## VI. ANEXOS

- ANEXO n.º 01** : Solicitudes de Acceso a la Información Pública evaluadas durante el período 01 de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014.
- ANEXO n.º 02** : Nivel Porcentual (%) de Cumplimiento en la publicación de información en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Miraflores – Período 01 de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014.
- ANEXO n.º 03** : Estado situacional de la Implementación de recomendaciones, derivadas de informes anteriores.

Miraflores, 28 de mayo de 2014

Abg. Janet Isabel Rodríguez Peña  
Auditora